

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1312

Quito D.M. 21 de julio de 2022

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA.**

Señor.

Camilo Andi

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA.**

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2159-E, de fecha 13 de julio de 2022, mediante la cual, de la **COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA**, (Expediente 22-190), solicito Registro de Directiva

#### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-417**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

*de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 2471 de fecha 05 de octubre del 2011, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), a la **COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO-SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA**, ubicado en la Parroquia San José de Dahuano, Cantón Loreto; Provincia Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 18 de marzo de 2022, para el período comprendido entre el 18 de marzo de 2022 hasta el 17 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

**PERIODO 18 DE MARZO DEL 2022 – 17 DE MARZO DEL 2024**

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DE CEDULA
<b>PRESIDENTE</b>	CAMILO CRISTOBAL ANDI AGUINDA	<b>1500205032</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	NELSON JAVIER AGUINDA SHIGUANGO	<b>1500845134</b>
<b>SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES</b>	AUGUSTO FERNANDO LICUY CALAPUCHA	<b>1500684707</b>
<b>SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>	MARCO ANIBAL ANDI ALVARADO	<b>1500375736</b>
<b>SECRETARIO DE POLITICA Y FORTALECIMIENTO</b>	EDISON WILMER GREFA AGUINDA	<b>1501134629</b>
<b>SECRETARIO DE TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES</b>	ANDRES GUSTAVO GREFA PIZANGO	<b>2200028013</b>
<b>SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y JOVENTUD</b>	JONY ALEJANDRO LICUY ALVARADO	<b>1500533045</b>
<b>SECRETARIO DE GENERO, FAMILIA Y SALUD</b>	OLGA MAGDALENA AGUINDA AGUINDA	<b>1500306434</b>

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD OMAGUA 6 DE MARZO SUKTAPAK WARAY OMEGUA AYLLU LLAKTA**, por el período de DOS años, **18 DE MARZO DEL 2022– 17 DE MARZO DEL 2024**.

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **camiloandi723@gmail.com / TLF: 0989634054**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive  
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,  
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.(E)**